

**Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-07027-19-0615-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 615

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,595.3
Muestra Auditada	34,595.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 34,595.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 34,595.3 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 34,257.1 miles de pesos y se observó que, del objeto denominado “Mantenimiento de espacios públicos (parques recreativos) cabecera municipal”, no se proporcionó la póliza, factura y comprobante de pago por un monto de 338.2 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de contrato	Concepto	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios					
1	SNC - 1	Presentación artística en parque de feria 2023 2do pago	2,390.0	0.0	2,390.0
2	SNC - 2	Presentación de artistas parque de feria 1er. anticipo fiesta grande 2023	1,972.0	0.0	1,972.0
3	SNC - 3	Finiquito por concepto de presentación de artistas en el parque de feria del 15 al 23 de enero de 2023, banda Cuisillos, Pasteles Verdes, grupo indio, los Dos Carnales; en el marco de la fiesta grande de enero 2023	1,936.8	0.0	1,936.8
4	SNC - 4	Servicio de arrendamiento de audio, pantallas, pago total	1,109.9	0.0	1,109.9
5	SNC - 5	Servicios de arrendamiento de equipo de audio, pantalla y planta generadora fiesta grande 2023	769.3	0.0	769.3
6	SNC - 6	Presentación artística en parque de feria 2023 2do anticipo	2,300.0	0.0	2,300.0
7	SNC - 7	Finiquito por servicio de presentación de: comediante JJ, artistas: Junior Klan, inspector, Lupillo Rivera, Napoleón; en el parque de feria del 15 al 23 de enero de 2023, en el marco de la fiesta grande de enero de 2023	718.4	0.0	718.4

Consecutivo	Número de contrato	Concepto	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
8	SNC - 8	Presentación artística en parque de feria 2023	1,900.0	0.0	1,900.0
				Subtotal	13,096.4
Obra Pública					
9	PIM01	Mantenimiento de espacios públicos (parques recreativos) cabecera municipal	4,596.5	338.2	4,934.7
10	PIM02	Mantenimiento de alumbrado público (cabecera municipal)	6,031.3	0.0	6,031.3
11	PIM05	Mantenimiento en calles con concreto hidráulico f'c=200 kg/cm2 (cabecera municipal)	5,539.9	0.0	5,539.9
12	PIM07	Mejoramiento urbano en la cabecera municipal	4,666.1	0.0	4,666.1
13	PIM-OT-010	Rehabilitación de calles tramos aislados "bacheo" (cabecera municipal barrio Nandambua)	326.9	0.0	326.9
				Subtotal	21,498.9
Totales			34,257.1	338.2	34,595.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

El municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas, listas de nómina y comprobantes de pago de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, con lo que solventa lo observado.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de la auditoría, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 13,096.4 miles de pesos, los cuales se adjudicaron por medio del procedimiento de invitación restringida, se constató que la entidad fiscalizada no presentó, en ninguno de los expedientes la investigación de mercado, el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, la inscripción al padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal; además, los contratos presentados no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 14, 19, 24, 35, fracción III, y 73.

El municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en las constancias de situación fiscal; sin embargo, no se presentó el programa anual de adquisiciones, la investigación de mercado, la suficiencia presupuestal y la inscripción al padrón de proveedores, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-07027-19-0615-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron, en ninguno de los expedientes no se presentó el programa anual de adquisiciones, la investigación de mercado, la suficiencia presupuestal y la inscripción al padrón de proveedores; además, los contratos presentados no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 14, 19, 24, 35, fracción III, y 73.

**3.** Con la revisión de una muestra de 8 expedientes, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 13,096.4 miles de pesos, se verificó que los expedientes cumplen con la documentación comprobatoria del gasto, consistente, pólizas de egreso, facturas y transferencias bancarias (SPEI); además, se constató que los contratos presentaron documentación comprobatoria que justifica que realizaron los servicios de presentaciones artísticas consistente en actas de entrega-recepción, oficios de conformidad y reportes fotográficos de acuerdo con lo contratado.

**Obra pública**

**4.** Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnicos-unitarios de obra pública, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 21,498.9 miles de pesos, relacionados con el mantenimiento, rehabilitación de alumbrado público y de caminos, se desprende que el contrato con número PIM-OT-010 fue realizado mediante el procedimiento de adjudicación directa, del cual no se proporcionaron las cotizaciones, el dictamen de adjudicación, la inscripción al padrón, la garantía de cumplimiento y la constancia de situación fiscal; por otra parte, los 4 contratos restantes fueron realizados por administración directa por el municipio, que por su naturaleza no hay procedimiento de adjudicación; sin embargo, no se proporcionó el acuerdo de ejecución y suficiencia presupuestal de las obras, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 23, 42 y 76.

El municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el acuerdo de ejecución y suficiencia presupuestal de los 4 expedientes de obra pública por administración directa; sin embargo, no se proporcionaron las cotizaciones, el dictamen de adjudicación, la inscripción al padrón, la garantía de cumplimiento y la constancia de situación fiscal del contrato con número PIM-OT-010, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-07027-19-0615-08-002

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron cotizaciones, dictamen de adjudicación, inscripción al padrón, garantía de cumplimiento y constancia de situación fiscal del contrato número PIM-OT-010, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 23, 42 y 76.

5. Con la revisión de una muestra de 1 expediente técnico-unitario de obra pública, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 326.9 miles de pesos, llevado a cabo mediante un procedimiento de adjudicación, contrato con número PIM-OT-010, se constató que presentaron documentación justificativa del gasto dentro del expediente, consistente en póliza de egresos, factura y transferencia bancaria (SPEI); sin embargo, no se demostró que la obra se hubiere entregado en tiempo y forma, ya que no se proporcionaron pruebas de laboratorio, números generadores, notificación de terminación de obra, acta finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones, realizando pagos indebidos por un monto de 326.9 miles de pesos.

El municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la cual demostró que la obra se entregó en tiempo, consistente en pruebas de laboratorio, los números generadores, la notificación de terminación de obra, el acta finiquito y extinción de derechos y obligaciones, con lo que solventa lo observado.

6. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnico-unitarios de obra pública, realizados por medio de administración directa, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 21,172.0 miles de pesos, contratos con números PIM01, PIM02, PIM05 y PIM07 relacionados con el mantenimiento de alumbrado público y mejoramiento urbano, se desprende que se presentó información consistente en números generadores; sin embargo, no se proporcionó entrada al almacén de materiales, reporte fotográfico, notas de bitácora y actas de entrega de las obras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó notas de bitácora, recibos de materiales y actas de entrega-recepción; sin embargo, no presentó entradas de materiales debidamente requisitadas y en el reporte fotográfico se presentan imágenes repetidas, con lo que no solventa lo observado.

**2023-D-07027-19-0615-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 21,171,971.69 pesos (veintiún millones ciento setenta y un mil novecientos setenta y un pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no exhibir la documentación que acredite que las obras se hayan realizado correctamente y se encuentren operando adecuadamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 21,171,971.69 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 34,595.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un monto de 21,172.2 miles de pesos, el cual representó el 61.2 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***


Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número PM/002/2025 de fecha 03 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



1000, 10hp, 6 expedientes



**Honorable Ayuntamiento de Chiapa de Corzo**  
Administración 2024 – 2027  
Órgano Interno de Control Municipal





Chiapa de Corzo, Chiapas  
Oficio número: PM/002/2025  
03 de enero del 2025  
Asunto: Resultados finales y observaciones preliminares  
Auditoría: 615 "Participaciones Federales a Municipios"  
Municipio: Chiapa de Corzo, Chiapas



Por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y en atención al oficio número DGAGF"D"/3283/2024 de fecha 22 de noviembre del 2024, en relación a la auditoría 615 denominada "Participaciones Federales a Municipios", donde nos hace del conocimiento respecto de los resultados finales y observaciones preliminares, me permito contestar en los términos siguientes:

En relación a las observaciones efectuadas por esa Auditoría Superior de la Federación, y una vez que fueron revisados los archivos de las áreas de este Honorable Ayuntamiento, me permito hacer de su conocimiento, que la administración pública municipal que presido, no cuenta con la información al respecto de las erogaciones efectuadas y que fueron observadas. Lo anterior, en razón que la administración pública saliente no ha proporcionado las aclaraciones y/o justificaciones que le fueron notificadas, en donde se hace constar la omisión de la entrega de la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Por tal motivo, la presente administración ha realizado el procedimiento correspondiente que señala los artículos 19, 20 y demás aplicables de la Ley de Entrega Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, así como los Informes respectivos a la Auditoría Superior del Estado. Al efecto, se anexan a la presente, la documentación siguiente:

- Oficio número PM/0038/2024 de fecha 01 de noviembre del 2024, signado por el Licenciado Urbano Domínguez Román, Presidente Municipal Constitucional, dirigido al C.P. Wenceslao

Página 1 de 3

Palacio Municipal, S/R, Col. Centro, C.P.29160  
Chiapa de Corzo, Chiapas.

www.chiapadecorzo.gob.mx  
Correo: controlint@chiapadecorzo.gob.mx  
961 212-4283



**CHIAPA DE CORZO**  
24 años de Gobierno Justo Todos

Honorable Ayuntamiento de Chiapa de Corzo  
Administración 2024 – 2027

**Órgano Interno de Control Municipal**



**CHIAPA DE CORZO**  
FUTURO SEGURO

FRANCISCO CALDERÍN MAZA, AUDITOR ESPECIAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INFORMES, EN SUPLENENCIA DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, RECIBIDO EL 06 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, DONDE SE LE INFORMA RESPECTO DEL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA, ASÍ TAMBIÉN, SE LE INFORMA QUE SE REALIZARÁN LOS RECURSOS DE ACLARACIÓN, JUSTIFICACIONES Y OBSERVACIONES QUE MARCA LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS. CONSTANTE DE 03 FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

- Oficio número PM/0048/2024, de fecha 11 de noviembre del 2024, signado por el Licenciado Limbano Domínguez Román, Presidente Municipal Constitucional, dirigido al C.P. Leonardo Cuesta Ramos, y recibido por el mismo el día 12 de noviembre del mismo año, donde solicita la aclaración y/o justificación referente a la entrega – recepción de la administración pública municipal. Constante de 01 foja útil tamaño carta debidamente certificada.
- Oficio número PM/0070/2024, de fecha 29 de noviembre del 2024, signado por el Licenciado Limbano Domínguez Román, Presidente Municipal Constitucional, dirigido al C.P. Leonardo Cuesta Ramos, y recibido por el mismo el día 13 de diciembre del mismo año, donde, en vía de recordatorio, requiere nuevamente la aclaración y/o justificación referente a la entrega – recepción de la administración pública municipal. Constante de 01 foja útil tamaño carta debidamente certificada.
- Oficio PM/0079/2024 de fecha 06 de diciembre del 2024, signado por el Licenciado Limbano Domínguez Román, Presidente Municipal Constitucional, dirigido al C.P. José Antonio Aguilar Meza, Auditor Superior del Estado de Chiapas, recibido el día 09 de diciembre del mismo año, mediante el cual hace la entrega de diversos expedientes unitarios de comprobación de obras públicas, ejecutadas durante la administración municipal 2021-2024, en relación al FSMUN del ejercicio 2023, mismos que fueron entregados fuera del término previsto en la Ley de Entrega Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas. Constante de 05 fojas útiles tamaño carta debidamente certificadas. Es pertinente hacer la aclaración que, en relación a los expedientes relacionados, no corresponden a los conceptos observados por la Auditoría Superior de la Federación.

Ahora bien, en vías de colaboración institucional, el C.P. Leonardo Cuesta Ramos, ex presidente municipal, hizo llegar mediante oficio de fecha 19 de diciembre del 2024 (se anexa a la presente, constante de 02 fojas útiles tamaño carta debidamente certificadas), documentación para solventar las observaciones de comentario, misma que me permito remitir a usted en copias certificadas y en USB certificado, documentación que se describe a continuación:

N/P	NO. DE RESULTADO	NO. DE PROCED	DESCRIPCIÓN	FOIAS
1	1	1.1	Documentación	13

Página 2 de 3

www.chiapadecorzo.gob.mx

Oficio Municipal, S/R, Col. Centro, C.P. 29180  
Chiapa de Corzo, Chiapas.

Correo: [cestratoite@chiapadecorzo.gob.mx](mailto:cestratoite@chiapadecorzo.gob.mx)  
Teléfono: 961 211-4283





Honorable Ayuntamiento de Chiapa de Corzo  
Administración 2024 – 2027  
Órgano Interno de Control Municipal



			comprobatoria requerida	
2	2	2.1	Presentaciones artísticas en la feria fiesta grande 2023	53
3	5	3.1	Documentación comprobatoria requerida	38
4	6	3.1	Documentación comprobatoria requerida	8
5	8	3.2	Documentación comprobatoria requerida	22
6	9	3.2	Documentación comprobatoria requerida	385

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Usted, me tenga por presentado en tiempo y forma y en términos del presente escrito, tomando en consideración la documentación que se remite para la aclaración de los resultados finales y observaciones preliminares.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones.

Atentamente

Licenciado Limbaro Domínguez Román  
Presidente Municipal Constitucional de  
Chiapa de Corzo, Chiapas



Ccp: Archivo minutaros



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Chiapa de Corzo, Chiapas.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 14, 19, 24, 35, fracción III, y 73; así como, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 23, 42 y 76.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.